administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

ANUNCIO

Con fecha 27/06/2025, se ha dictado el Decreto numero 2025/1079 en el que se resuelve:

Lista provisional de admitidos y excluidos.

Expediente: SELECCIÓN DIRECTOR BIBLIOTECA FUNCIONARIO CARRERA			Núm. Expediente: LASOLANA2024/17383
Plazas Convocadas: 1	Grupo: A2	Tipo de Plaza: Funcionario de carrera	Escala: Administración Especial
Subescala: Técnica	Clase: Nivel 22	Categoría:	Año: 2025

"En el expediente de referencia y, previos los trámites reglamentariamente establecidos, resulta que dentro del plazo de presentación de solicitudes señalado en el anuncio publicado en el BOE Num.109 de fecha 06/05/2025, y en las propias bases, conforme al decreto de alcaldía nº 2025/556 de fecha 11/04/2025, cuyo extracto es "Nuevas Bases y convocatoria proceso selectivo funcionario/a carrera Director/a Biblioteca" (BOP Número 76 · martes, 22 de abril de 2025), se han presentado las que seguidamente se señalan.

Tras su detenido examen en el Servicio de Personal, procede aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, a las mencionadas pruebas selectivas, con indicación respecto a éstos últimos de las causas de la exclusión y concesión del plazo establecido para la subsanación procedente.

Considerando lo preceptuado en los artículos 89 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en el art. 130 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, en el art. 55 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el art. 46 y siguientes de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y, muy especialmente, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y normas concordantes y generales de aplicación, se propone a la Presidencia la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las mencionadas pruebas selectivas, con indicación respecto a éstos últimos de las causas de la exclusión advertidas.

ADMITIDOS.

Nº	*DNI*	*NOMBRE Y APELLIDOS*
1	***5683**	Antonio Eladio Reina Díaz
2	***1902**	José Alberto Ballesteros López-Tello
3	***8329**	Julián Mateos-Higuera García-Dionisio
4	***8546**	Laura García-Carpintero Moreno-Chocano,
5	***3964**	María Carmen López-Alcorocho Gómez-Cornejo,
6	***2450**	María Isabel López-Milla Peinado-
7	***8924**	Ramona Romero De Ávila Bueno
8	***8976**	Raquel Espinosa Jiménez,
9	***6002**	Rosa Serrano García De Dionisio
10	***4992**	Susana González Pérez

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 934t6uUTRLUPKLX+YPtQ
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 01/07/2025 15:03:07
El documento consta de 55 página/s. Página 47 de 55

EXCLUIDOS.

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	***8944**	Belén Gutiérrez Sancho	A,B
2	***3488**	María Luisa Cerceda Cañizares-	B
3	***3610**	María Soledad Luna Obregón	A
4	***2516**	Samuel Melgar Jiménez	A,B

CAUSA DE EXCLUSIÓN:

A) No presentar la solicitud según lo dispuesto en la base 3.1) que dice: La solicitud para tomar parte en este proceso selectivo deberá ser conforme al Anexo II de estas bases, debidamente cumplimentado y firmado por el/la aspirante, disponible en la web del Ayuntamiento www.lasolana.es (Art.66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

B) No acreditar debidamente el derecho a la exención de la tasa, según lo dispuesto en la base 3.3 c) que dice: Estarán exentas del pago de la Tasa, las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha del anuncio de la convocatoria de las pruebas selectivas. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubieran negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional.

Segundo: Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la web del Ayuntamiento www.lasolana.es.

Tercero: Otorgar a los aspirantes excluidos u omitidos un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los errores o defectos señalados. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación del este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas".

RESUELVO:

Aprobar la resolución transcrita, sin enmienda alguna.

Lo manda y firma La Alcaldesa-Presidenta, Dª. Maria Luisa Marquez Manzano.

Anuncio número 2290

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 934t6uUTRLUPKLX+YPtQ
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 01/07/2025 15:03:07
El documento consta de 55 página/s. Página 48 de 55